

# DECRETOS, LEYES DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

## Transferencia de terreno a la Asociación Mutualista Maestristal

DECRETO-LEY No. 1129  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

FOR CUANTO:  
La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:  
Que en el Plan de Educación Nacional, emprendido por la Junta Militar de Gobierno, para la edificación de Viviendas Magisteriales dentro de las Grandes Unidades Escolares para el arrendamiento de los maestros del servicio oficial; En uso de las facultades de que está investida.

DECRETA:  
Artículo único.— Autorízase al Ministerio de Educación Pública para que transfiera a título gratuito a la Asociación Mutualista Magisterial un lote de terreno de una extensión equivalente a una de las Grandes Unidades Escolares que el Ministerio designe y que se dedique exclusivamente para la construcción de viviendas para maestros en servicio oficial.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada MANUEL A. ODRÍA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Provincias: Provincia del Santa, cuya capital será la ciudad de Chimbote, y Provincia de Huaymas, cuya capital será la ciudad de Casma.

Artículo 2º.—La nueva Provincia del Santa estará formada por los siguientes Distritos: Cáceres del Perú, Chimbote, Moro, su capital Moro; Nepeña, su capital Nepeña; Santa, su capital Santa; y Macate, su capital Macate, que se segregó de la Provincia de Huaylas.

Artículo 3º.—La Provincia de Huaymas estará formada por los Distritos siguientes: Buenavista, Aza, su capital Buenavista; Casma, su capital Casma; Comandante Fierro, su capital Fierro; Huaymas, su capital Huaymas; y Yauyán, su capital Yauyán.

Artículo 4º.—Entre las nuevas Provincias de Huaymas y del Santa, serán los correspondientes a los Distritos colindantes que las componen y entre esta última Provincia y las de Palanca y Huaylas serán determinadas por una Comisión que se nombrará al efecto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada MANUEL A. ODRÍA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Artículo 4º.— Los límites de los distritos y pueblos que se elevan a la categoría de ciudad, mencionados en el artículo 1º, conservarán sus límites actuales, a excepción del distrito de Catache que se amplía con la Hacienda Utopía, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada MANUEL A. ODRÍA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

## Exploración y explotación de yacimientos carboníferos en Huaraz

RESOLUCIÓN SUPREMA No. 41  
Lima, 26 de abril de 1950.

Visitas las solicitudes de 21 de junio de 1949, en las que el Sr. Rafael Loredo representante legal de don Simón D. Phillips, por las que pide se otorgue para su poderdante para explorar los yacimientos carboníferos: LA TEMPESTAD, sesenta pertenencias; NUMERO UNO, treinta pertenencias; NUMERO DOS, sesenta pertenencias; NUMERO CUATRO, veinte pertenencias; NUMERO CINCO, treinta pertenencias; NUMERO SEIS, treinta pertenencias; NUMERO SIETE, treinta y seis pertenencias; GRAPITO, treinta pertenencias; TINIBLA, veinte pertenencias; y LA NOCHE, veinte pertenencias, ubicados en la jurisdicción de la Jefatura Regional de Minería de Huaraz, y que figuran en el padrón de concesiones al Estado del Padrón General de Minas correspondiente al primer semestre de 1912, para dicho departamento.

Por tanto: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 21 de abril de 1950  
MANUEL A. ODRÍA, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

## Adquisición de durmientes para el Ferrocarril a Pucallpa

RESOLUCIÓN SUPREMA No. 38  
Lima, 26 de abril de 1950.

Visitos los resultados obtenidos de la licitación realizada por ante el Comité Central de Compras del Ministerio de Fomento en sesión de 13 de abril del año en curso para la provisión de 50,000 durmientes para el Ferrocarril Tambo del Sol a Pucallpa;

Por tanto: Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 21 de abril de 1950  
MANUEL A. ODRÍA, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDÍAS, Ministro de Marina.

Artista, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante ERNESTO RODRÍGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

# RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 10 de diciembre de 1949  
Vistas las adjuntas facturas N.ºs 3808 y 3823, de 2 y 3 de noviembre del año en curso, respectivamente, por el Sr. J. B. BARRERA, por 6,350.00, presentadas en cobro por A. y F. Wiese, S. A., por concepto de canchales de plomo de 8 y 7 y 1", con un peso de 4,000 kilos, artículo que ha pertenecido al Servicio del Fideicomiso en atención a la Ley N.º 1118, aprobada por el Comité Central de Compras del Ministerio, en sesión de 20 de octubre último, y cuya recepción se acredita con el billete N.º 1088 que se acompaña;

De conformidad con la Resolución Suprema No. 192, de 23 de abril de 1948;

SE RESUELVE:  
Autorizarse al Servicio del Agua Potable de Lima para que, con cargo a la Partida No. 114 del Pliego del Ramo, abone a A. y F. Wiese, S. A., la suma de Cuatrocientos Soles Oro (S/ 400.00), en total de las facturas de referencia.

Regístrese y comuníquese.

CABREJO

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 29 de noviembre de 1949  
Vista la adjunta factura No. 3542, de fecha 1.10.49, presentada en cobro por el Sr. J. B. BARRERA, por 8.496.24, valor de 21 tubos de hierro galvanizado de 2" de diámetro, que ha proporcionado al Servicio del Agua Potable de Lima, en atención a su orden No. 1408, aprobada por el Comité Central de Compras del Ministerio, en sesión de 18 de octubre último, y cuya recepción se acredita con el billete N.º 1624, que se acompaña;

De conformidad con la Resolución Suprema No. 192, de 23 de abril de 1948;

SE RESUELVE:  
Autorizarse al Servicio del Agua Potable de Lima para que, con cargo a la Partida No. 114 del Pliego del Ramo, abone a J. B. BARRERA, la suma de Ocho mil Noventa y Cuatro mil Noventa y Cuatro Centavos (S/ 8,496.24), en cancelación de la factura en referencia.

Regístrese y comuníquese.

CABREJO

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 19 de setiembre de 1949  
Vista la adjunta factura No. C1-632, de fecha 17 de agosto de 1949, presentada en cobro por W. W. Grace Co. por S/ 12,880.17, valor de 100 cilindros de acero, líquido, de 1 1/2" de diámetro, que ha proporcionado al Servicio del Agua Potable de Lima, en atención a su orden No. 941, aprobado por el Comité Central de Compras del Ministerio, en sesión de 28 de junio último, y cuya recepción se acredita con el billete N.º 1138, que se acompaña;

Estando a lo dispuesto por la Resolución Suprema No. 192, de 23 de abril de 1948;

SE RESUELVE:  
Autorizarse al Servicio del Agua Potable de Lima para que, con cargo a la Partida No. 114 del Pliego del Ramo, abone a W. W. Grace Co., la suma de Doce mil Quinientos Treinta y Ocho Centavos (S/ 12,880.17) en cancelación de la factura en referencia.

Regístrese y comuníquese.

CABREJO

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 10 de setiembre de 1949  
Vista la adjunta factura No. C1-2160, de fecha 4 de agosto próximo pasado, presentada en cobro por la Fideicomiso Enrique Goytiso S. A., por S/ 6,630.00, valor de 200 llaves de bronce tipo "Corporation" de 3/4" de diámetro, que ha proporcionado al Servicio del Agua Potable de Lima, en atención a su orden No. 1111, que se acompaña;

Estando a lo dispuesto por la Resolución Suprema No. 192, de 23 de abril de 1948;

SE RESUELVE:  
Autorizarse al Servicio del Agua Potable de Lima para que, con cargo a la Partida No. 114 del Pliego del Ramo, abone a Enrique Goytiso S. A., la suma de Seis mil Seiscientos Treinta y Ocho Centavos (S/ 6,630.00), en cancelación de la factura en referencia.